ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN EXTRACTO DE ASPECTOS AMBIENTALES

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº-5
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE GUIJO DE GALISTEO
Apertura de vial en núcleo urbano de El Batán, junto a la calle "El Viti"

Equipo Redactor: Miguel Ángel Rufo Cordero. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Con la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Guijo de Galisteo se regula la apertura de un nuevo vial en el extremo suroeste del núcleo urbano de El Batán, con un trazado perpendicular al de la calle El Viti, en prolongación "quebrada" de la calle Chamaco.

Los terrenos afectados son de propiedad municipal, están clasificados como suelo urbano y adscritos a la zona normativa de clave II "Residencial en casco urbano de pedanías". El nuevo vial tiene una longitud de 30,5m y una anchura de 8m. Su apertura no genera incremento de aprovechamiento alguno ni alteración de la normativa urbanística del planeamiento en vigor.

Con la definición del nuevo vial se adapta el planeamiento urbanístico al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento en 2009 para el fomento de la construcción de viviendas protegidas la calle El Viti, para lo que enajenó y promovió un solar municipal de 1.107,8 m2 en esa zona del núcleo de El Batán.

Su afección exclusiva a terrenos clasificados como suelo urbano, integrantes desde hace décadas del núcleo urbano de El Batán, evita que la modificación puntual aprobada pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Por ese motivo la Dirección General de Medio Ambiente consideró innecesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.